

**ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-014-2017**

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**. En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director de IDECOAS, la delegación de algunas funciones en el Sub Director del IDECOAS, Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo No PCM-013-2014; tendrá de sus facultades al director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, quien se desempeña como Sub Director de IDECOAS.

**PORTANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 6, y 11 artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; artículos 1,3 y 7 de la ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.

**ACUERDA:**

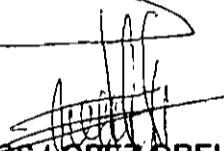
**PRIMERO:** Delegar para el periodo comprendido del siete (07) de junio al nueve (09) de junio del 2017, en el sub Director de IDECOAS, al Abogado, **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director de IDECOAS.

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la Republica, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables

**TERCERO:** El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado, **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS. CUMPLASE.**

  
**MBA. - MARIO RENE PINEDA VALLE**  
**MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS**



  
**ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL - IDECOAS**

